



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.925/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N°010, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Tesorera Municipal, que solicita se decrete la devolución de dinero por concepto de recursos no ejecutados del Programa "Acompañamiento Psicosocial 2019", al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por la suma de \$20.193.

DECRETO:

1.- Autorízese la devolución de **\$20.193.-** (Veinte mil ciento noventa y tres pesos), al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, [REDACTED] correspondientes al saldo no utilizado del Programa "Acompañamiento Psicosocial 2019".

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.10.0001.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dideco.
- Interesado.